

## **PROGRAMA DE AYUDAS DESTINADAS A GARANTIZAR EL DERECHO BÁSICO DE ALIMENTACIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD CON MOTIVO DE LA COVID-19**

### **1.- OBJETO DEL PROGRAMA.**

El objeto de la presente convocatoria es paliar y actuar de manera inmediata ante las consecuencias derivadas de la crisis provocada por el COVID-19, para proteger el derecho a la alimentación de la población infantil.

### **2.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS.**

- La cuantía destinada a atender estas ayudas asciende a 33.915,00 €. De esta cantidad, 3.915,00 € aportados por Generalitat Valenciana y 30.000,00 € por el Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber.
- El importe de la ayuda es de 4,00 € diarios, por cada niño, niña o adolescente.

### **3.- REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS.**

- Podrán solicitar esta ayuda los niños, niñas y adolescentes, en situación de vulnerabilidad, menores de 18 años. Los mayores de 16 años tendrán que acreditar que están escolarizados.
- Estar empadronados en San Antonio de Benagéber.
- En caso de ser beneficiarios de la beca de comedor tipo A y directa concedida por la Conselleria d'Educació, la cuantía de esta se minorará de la cantidad a percibir por la presente convocatoria, en caso de ser beneficiarios de beca de comedor tipo B y C el importe de ayuda ascenderá a 4,00 € diarios por cada niño o niña o adolescente.

### **4 -FORMA DE SOLICITUD.**

- Las solicitudes se realizarán vía telemática o en los teléfonos 961350301 y 607601068
- Se solicitarán mensualmente renovable si perduran las condiciones exigidas por la presente disposición y si se ha procedido a la justificación según el artículo 6.
- Se tramitará una única solicitud por cada unidad de convivencia. La persona solicitante lo hace en representación de los menores de la misma unidad de convivencia beneficiaria.

### **5.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.**

- Las solicitudes serán valoradas por el criterio profesional del equipo de Atención Primaria de Servicios Sociales del Ayuntamiento.
- Las ayudas serán concedidas hasta agotar los fondos previstos.
- El importe de la ayuda se abonará por transferencia bancaria.

#### **6.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.**

- El importe de la ayuda se destinará exclusivamente para la adquisición de productos de primera necesidad.
- El importe de la ayuda se tendrá que justificar con facturas de compra, tickets o recibos, mensualmente y antes del día 10 del mes siguiente a la transferencia.
- Los justificantes se presentarán telemáticamente. De no ser así, se tendrá que devolver el importe total de la subvención.
- Para la renovación de la ayuda será necesaria la aportación documental de dichos recibos y el transcurso del plazo estipulado.

Su trámite, forma y procedimiento de solicitud se llevará a cabo mediante vía telemática, siguiendo este enlace <https://sanantoniodebenageber.sedelectronica.es/info.0> (instancia general) o en los teléfonos 961350301 y 607601068. De la misma manera, serán valoradas dichas solicitudes por el/la profesional del equipo de Atención Primaria de Servicios Sociales del Ayuntamiento.

## **PROGRAMA DE MEDIDAS ADOPTADAS DESDE EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA HACER FRENTE AL IMPACTO DE LA COVID-19**

### **1. PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS.**

#### **1.1 CUANTÍA DE LAS AYUDAS.**

La cuantía destinada a atender estas ayudas asciende a 54.715,00 €. De esta cantidad, 12.715,00 € aportados por Generalitat Valenciana y 42.000,00 € por el Ayuntamiento de San Antonio de Benagéber.

#### **1.2 INTERESADOS/AS Y REQUISITOS DE ACCESO.**

Son ayudas destinadas unidades de convivencia al objeto de paliar situaciones de necesidad de todas aquellas personas que se puedan ver afectadas directa o indirectamente por la Covid-19. Los requisitos para poder acceder a la ayuda son los siguientes:

- Estar empadronados en San Antonio de Benagéber.
- Que el beneficiario o beneficiaria no disponga de ingresos suficientes para afrontar los gastos derivados de la situación de emergencia.
- Que la renta per cápita anual de los miembros de la unidad familiar o de convivencia a la que pertenezca el/la solicitante no exceda del 100% del IPREM vigente.

#### **1.3 FORMA DE SOLICITUD Y PROCEDIMIENTO.**

- Las solicitudes se realizarán vía telemática o en los teléfonos 961350301 y 607601068.
- Se podrá solicitar mensualmente y se tramitará una solicitud por cada unidad de convivencia. Se entenderá que la persona solicitante es la persona titular y el resto de las personas de la unidad familiar son beneficiarias de la misma.
- En el caso de que exista solicitud de ayuda a nombre de la persona solicitante, independientemente de su naturaleza, registrada en los 6 meses anteriores, no deberá solicitarse documentación que ya esté en poder de la administración y se tramitará la ayuda de forma automática, siempre que la persona lo requiera de acuerdo con el criterio profesional del equipo de Atención Primaria de Servicios Sociales.

- En el caso de que no exista la solicitud señalada en el apartado anterior, los Servicios Sociales de Atención Primaria requerirán una declaración responsable de la situación como único requisito para la tramitación de la prestación sin perjuicio de su posterior justificación.
- Para la renovación de la ayuda será necesaria la aportación documental de dichos recibos y facturas y el transcurso del plazo estipulado.
- Las solicitudes serán valoradas por el criterio profesional del equipo de Atención Primaria de Servicios Sociales del Ayuntamiento.
- El importe de la ayuda se abonará por transferencia bancaria.
- El importe de la ayuda se tendrá que justificar con facturas de compra, tickets o recibos, mensualmente y antes del día 10 del mes siguiente a la transferencia. Las ayudas serán concedidas hasta agotar los fondos previstos.
- Las ayudas serán concedidas hasta agotar los fondos previstos.

#### **OTRAS MEDIDAS IMPLANTADAS DESDE EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES**

- Desde el Departamento de Servicios Sociales de Atención Primaria de San Antonio de Benagéber se han implantado una nueva medida (vales de supermercado) dirigida a paliar, de una forma inmediata, la situación de vulnerabilidad social sufrida por la Covid-19.

Su trámite, forma y procedimiento de solicitud se llevará a cabo mediante vía telemática, siguiendo este enlace <https://sanantoniodebenageber.sedelectronica.es/info.0> (instancia general) o en los teléfonos 961350301 y 607601068. De la misma manera, serán valoradas dichas solicitudes por el/la profesional del equipo de Atención Primaria de Servicios Sociales del Ayuntamiento.